

QUILLA-19-189304
Barranquilla, agosto 9 de 2019

Señora
NADIS HELENA GUZMAN ARRIETA
Calle 53D # 14-69 – 14-83. Barranquilla.
E. S. D.

Asunto: Respuesta a EXT-QUILLA-19-018641.

Cordial Saludo.

En atención a la petición de la referencia en la que solicita copia de la "Resolución mediante el cual se realiza el Certificado Catastral que aclara los linderos", me permito indicarle lo siguiente:

En primer lugar, el Certificado Catastral Especial "Producto No. CCML-2017-0914-0000817" no tiene como fundamento Resolución Catastral alguna, puesto que los Certificados no constituyen una *decisión* acerca de la **información física** de la referencia catastral consultada en la Base de Datos, sino tan sólo una *constancia* de la existente en la fecha y hora de generación del certificado, por lo que no es posible acceder a lo solicitado en cuanto a entregar Resolución alguna.

Por otro lado, me permito informarle que la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018 modificada por la Resolución Conjunta SNR 5204 y IGAC 479 prevé el trámite para la corrección de la información de los linderos y el área de los predios contenida en Registro de Instrumentos Públicos cuando ella no concuerda con la realidad física del inmueble –a cargo ello de las autoridades catastrales-, por lo que con la finalidad de lograr la corrección por usted pretendida, le comunico que con la presente misiva **iniciamos de oficio** tal procedimiento administrativo catastral para corregir la descripción insuficiente de los linderos, en el curso del cual se le convocará para su colaboración con esta autoridad administrativa.

En tal sentido, me permito informarle que se le ha asignado el nuevo radicado No. 08001-2019-00989.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ
FUNCIONARIO (E) RESPONSABLE CONSERVACIÓN
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectó: *Daniel Felipe Galvis Gamboa*
Técnico Operativo 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.